

-EDICTO- POR TRES DIAS

La Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia hace saber que a partir del día 5 de agosto de 2019 se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución SCBA n° 1076/19 de expedientes administrativos comprendidos entre los años 2001 y 2006, ejercicios aprobados por el Honorable Tribunal de Cuentas, por encontrarse vencido el plazo de guarda previsto por el Decreto 3066/91, y en consecuencia, la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.) en el marco de la Resolución de Presidencia registrada en la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales bajo el N° 566/10.

Asimismo se hace saber que la documentación a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se halla ubicada en la oficina del PRODE -Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes- sita en calle 36 n°879 de La Plata; encontrándose la Secretaría de Administración a disposición a los fines de cualquier consulta con respecto a la misma.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario en los términos de los artículos 1356, 1358, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

La Plata, 11 de junio de 2019.